Secretaria	Gobierno, desarrollo social y talento humano.
Dependencia	Sebastian Silva Peña
Fecha de la necesidad:	miércoles, 07 de octubre de 2026
OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 318 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS con sus soportes técnicos, jurídicos y financieros, destinados a fundamentar el proceso de selección correspondiente para la adquisición de calzado y vestido de labor.

1.1. Fundamento Constitucional

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 1° y 2° que la Nación se constituye como un Estado Social de Derecho, cuyo fin esencial es el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna.

Asimismo, el artículo 209 superior determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con lo anterior, el artículo 315, numeral 3°, le atribuye al Alcalde la facultad de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones públicas y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

1.2. Fundamento Legal y Regulación del Derecho a la Dotación

La entrega de calzado y vestido de labor constituye una prestación social de carácter legal orientada a dignificar y facilitar el desarrollo de la función pública, según lo contemplado en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

De conformidad con el ordenamiento laboral administrativo (artículo 1° del Decreto 1978 de 1989 y Ley 70 de 1988), los servidores públicos vinculados mediante relación legal y reglamentaria o contrato de trabajo que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (2 SMLMV) monto que para la vigencia 2026 equivale a $3.501.810 M/CTE y que hayan laborado de manera ininterrumpida por lo menos tres (3) meses antes de la fecha fijada para cada suministro, tienen el derecho a recibir de manera gratuita, cada cuatro (4) meses, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de trabajo idóneos para el desempeño de sus labores.

De acuerdo con el marco legal imperativo (artículo 2° del Decreto 1978 de 1989), las fechas perentorias fijadas para la entrega de cada suministro corresponden a:

- 30 de abril (requiere vinculación ininterrumpida desde antes del 30 de enero).
- 31 de agosto (requiere vinculación ininterrumpida desde antes del 31 de mayo).
- 30 de diciembre (requiere vinculación ininterrumpida desde antes del 30 de septiembre).

1.3. Sustento Administrativo, Individualización y Causación del Derecho

En acatamiento del marco normativo expuesto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, expidió la **Resolución Administrativa No. 318 del 02 de septiembre de 2026**, sustentada en la certificación expedida por dicha dependencia.

Dicho acto administrativo reconoce formalmente el derecho a la dotación de calzado y vestido de labor correspondiente a la vigencia fiscal 2026 a un total de diez (10) servidores públicos adscritos a la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Acevedo - Huila, quienes cumplen con el límite salarial de hasta 2 SMLMV, discriminando la causación del derecho según el tiempo de servicio efectivamente prestado, así:

1. Ocho (8) servidores públicos que cumplen con la totalidad de los requisitos legales y el tiempo de servicio ininterrumpido requeridos para acceder a las tres (3) entregas de la vigencia (30 de abril, 31 de agosto y 30 de diciembre):

 a. Eidid Gutiérrez Molina (Secretaria)
 b. Margoth Guerrero Quintero (Secretaria)
 c. José Ersaín Gómez Morera (Secretaria)
 d. Olmedo Ramírez Méndez (Auxiliar de Servicios Generales)
 e. Sandra Milena Rojas Calderón (Secretaria)

f. Milce Barrera Gómez (Técnico Administrativo)
g. Duber Herney Cuéllar Hernández (Técnico Administrativo - Almacenista)
h. Yesid Castañeda Bonilla (Auxiliar de Servicios Generales)

2. Una (1) servidora pública que, con ocasión de su fecha de ingreso (27 de julio de 2026), cumple con el tiempo de servicio ininterrumpido exigido para acceder únicamente a una (1) entrega de dotación dentro de la vigencia (correspondiente al periodo de diciembre):

 a. Valentina Calderón Castro (Auxiliar Administrativa)

3. Una (1) servidora pública que reúne el tiempo de servicio para dos (2) entregas de dotación dentro de la misma vigencia, habida cuenta de la interrupción en el cómputo del tiempo de servicio derivada del disfrute de una situación administrativa de licencia ordinaria no remunerada por treinta (30) días hábiles (del 1° de septiembre al 13 de octubre de 2026), concedida mediante la **Resolución Administrativa No. 314 del 29 de agosto de 2026** con fundamento en el artículo 2.2.5.5.5 y subsecuentes del Decreto 1083 de 2015, la cual suspende temporalmente el tiempo de servicio activo:

 a. Licinia Claros Losada (Secretaria)

La presente contratación se encuentra debidamente articulada y programada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad para la vigencia fiscal 2026.

1.4. Oportunidad, Conveniencia y Viabilidad

Con el propósito de garantizar los derechos laborales de los servidores públicos, dar cumplimiento riguroso a los mandatos legales e institucionales y evitar posibles contingencias de índole laboral o fiscal, la Administración Municipal determina la idoneidad y conveniencia de contratar el suministro de calzado y vestuario de labor para cubrir las entregas reconocidas.

Según consta en la Certificación expedida el 25 de septiembre de 2026 por la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, a la fecha los servidores beneficiarios no han recibido las entregas correspondientes a los periodos de abril y agosto de 2026, quedando pendiente la entrega programada para diciembre de 2026.

Se ratifica la viabilidad jurídica, técnica y financiera del proceso de selección, toda vez

que el Municipio cuenta con: Disponibilidad Presupuestal: Recursos económicos debidamente apropiados en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para la vigencia fiscal 2026, amparados en el rubro 2.1.2.02.01.002 - Dotación de Personal (Auxiliar 212, Unidad Ejecutora 1, Fuente 1.2.1.0.00) por un valor de hasta VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE.

1.5. Documentación Anexa

Hacen parte integral de los presentes estudios previos los siguientes documentos soporte:

- Resolución Administrativa No. 318 del 02 de septiembre de 2026: "Por medio de la cual se reconoce el derecho a la dotación de calzado y vestido de labor y se dispone su suministro a los servidores públicos de la Administración Municipal de Acevedo Huila que cumplen los requisitos legales".
- Resolución Administrativa No. 314 del 29 de agosto de 2026: "Por medio de la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada a una empleada pública de la planta de personal del Municipio de Acevedo - Huila" (Licinia Claros Losada). Certificación de Planta de Personal (25 de septiembre de 2026): Expedida por la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, donde se acredita la vinculación de los 19 servidores de la entidad.
- Certificación de Entregas Pendientes (25 de septiembre de 2026): Expedida por la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, en la cual se hace constar que no se han entregado los periodos de abril y agosto de 2026 y está pendiente la entrega de diciembre.
- Anexo Técnico y Estudio de Mercado: Documentos con especificaciones, cantidades, características y precios de mercado para la adquisición de la dotación de la vigencia 2026.

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 318 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.*
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente proceso es de **cinco (05) días**, desde la suscripción del acta de inicio.
Especificaciones técnicas y	

clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	CANTIDAD
1	VESTIDOS COMPLETOS (Uniformes ejecutivos para dama: pantalón, blazer y camisa básica)	Para dama en diferentes tallas (S = 1, M = 11, XL = 3; Total: 15 conjuntos). Colores: Azul, Mostaza y Beige. De marcas reconocidas que garanticen excelente calidad. Distribución: 5 conjuntos de cada color según las tallas indicadas.	15
2	PARES DE ZAPATOS PARA DAMA (Cerrados, ejecutivos, tacón altura entre 3 y 5 cm)	Para dama en diferentes numeraciones (N° 37 = 8, N° 39 = 7; Total: 15 pares). Colores: Rojo, Café y Negro, en marcas reconocidas que garanticen excelente calidad. Distribución: 5 pares de cada color según las tallas indicadas.	15
3	CAMISAS PARA HOMBRE	Para caballero en diferentes tallas (M = 3, L = 9; Total: 12 camisas). Colores: Azul, Blanca y Verde, de marcas reconocidas que garanticen excelente calidad. Distribución: 4 verdes, 4 azules y 4 blancas según las tallas indicadas.	12
4	PANTALONES PARA HOMBRE	Para caballero en diferentes tallas (T32 = 3, T34 = 9; Total: 12 pantalones). Estilo clásico, de marcas reconocidas que garanticen excelente calidad. Distribución de material y color: 4 en Jean Azul Oscuro, 4 en Dril Negro y 4 en Dril Café Claro según las tallas indicadas.	12
5	PARES DE ZAPATOS PARA CABALLERO	Para caballero en diferentes numeraciones (N° 40 = 3, N° 41 = 9; Total: 12 pares). Fabricados totalmente en cuero de marca reconocida que garantice excelente calidad. Distribución: 6 pares de color Café y 6 pares de color Negro según las tallas indicadas.	12

Especificaciones esenciales

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente el valor de cada producto y/o servicio, incluyendo dentro de ésta toda clase de impuestos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones que sean necesarias para la entrega de los productos y la prestación del servicio.
- La administración municipal no reconocerá variaciones ni aumentos en el precio de los productos o servicios ofertados.
- El contratista prestará los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y en el lapso establecido para dar cumplimiento
- Los productos y servicios ofertados deben ser de la mejor calidad y cumplir con los requerimientos exigidos por la entidad.
- El contratista deberá incurrir en todos los gastos que demande la labor contratada.

Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
53102002	Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer
53111601	Zapatos para mujer
53111602	Zapatos para hombre
53101602	Camisas para hombre
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre

Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, en los términos

	pactados y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. 2. Entregar los productos de acuerdo con las características y tallas acordadas. 3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones y la propuesta hecha al Municipio. 4. Garantizar la calidad de los ítems suministrados, según la propuesta del contratista. 5. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura y/o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. 6. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8. Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
Valor estimado para el contrato:	El valor total estimado del contrato a celebrar asciende a la suma de ***VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($22.999.950,00),*** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta. **Nota 1:** El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las

cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – Adulto mayor	4%	
Estampilla pro - electrificación	1%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro-justicia	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Reteiva (Factura)	19%	-

Nota 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los servicios, en tal caso deberá rechazarse la respectiva propuesta.

Nota 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Nota 4: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

RUBRO:	2.1.2.02.01.002		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		
CDP	2026000643	**VALOR DEL CDP:**	$22.999.950,00

	FECHA DE EXPEDICION	30/09/2026	**FECHA VIGENCIA**	30/10/2026
Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: **A CONTRA ENTREGA**, es decir una vez se tenga la certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto, una vez presentada factura, informe de ejecución avalado por el supervisor, pago de seguridad social y demás documentos pertinentes dentro de los **treinta (30) días** calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los siguientes trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja: El valor pactado incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del contrato derivado del presente estudio previo. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el contratista. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: **a.** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: ➢ Nombre o Razón Social ➢ Numero de Nit. ➢ Entidad Financiera ➢ Número de cuenta ➢ Tipo de cuenta (Ahorros o corriente) **b.** Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia. **c.** Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T. o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista			

	de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **d.** Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **e.** Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. A cargo del Supervisor del contrato: a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3**. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretaria de gobierno, desarrollo social y talento humano.	Sebastián Silva Peña	Secretario de gobierno, desarrollo social y talento humano.	**ORIGINAL FIRMADO**

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Solicitud de cotizaciones
- cotizaciones para determinar el valor
- estudio de mercado
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual

Nota: los anteriores documentos pueden variar de acuerdo con el tipo de proceso contractual